

ACTA Nº 26/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON F. JAVIER TORRES VIEDMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISIETE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGESIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as} Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así

como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- N^o/Ref.: 83/07 Asunto: Extrajudicial. Organo: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 49/07-PR. Atestado Número: A.C. 049/06. Adverso: D. Nicolás González Pérez. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Vehículo: B.M.W. 318 I, matrícula: 8201-DSS Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-2.- Nª/Ref.: 55/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 143/07-PC. Adverso: Bansalease S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 308/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-3.- Nª/Ref.: 51/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 174/2006-AL Adverso: Doña Gema María Andujar Fernández. Situación: Sentencia Núm. 350/07.

2º.-4.- Nª/Ref.: 87/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 1983/2000 Adverso: Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, Don Francisco Campra Bonillo y Don Benjamín Hernández Montanari. Situación: Sentencia Núm. 673/07.

2º.-5.- Nª/Ref.: 87/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 911/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se desestima el Recurso de Súplica.

2º.-6.- Nª/Ref.: 86/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 910/06 Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se suspende el acto administrativo.

2º.-7.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración por Don Sergio Olea Romacho.

2º.-8.- Proposición relativa a la contratación de Don José Juan Mirete Ruiz para la realización del Plan de Autoprotección del Teatro Auditorio.

2º.-9.- Proposición relativa a la contratación de Don José Juan Mirete Ruiz para la realización del Plan de Autoprotección para la Casa Consistorial.

2º.-10.- Proposición relativa a la realización de prácticas de tres alumnas de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Educación Social en el Área de Bienestar Social.

2º.-11.- Contratación de Don Antonio Moya Figueredo para el desarrollo del Proyecto Arquímedes.

2º.-12.- Convenio de Cooperación Formativa entre el CEF y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las prácticas de la Alumna Doña Patricia Marcos Carrillo.

2º.-13.- Proposición relativa a la contratación del personal afecto para la ejecución del Programa Marea Integradora.

2º.-14.- Proposición relativa a la contratación temporal de personal para refuerzo de los servicios sociales comunitarios, para la mejora de la atención a personas en situación de dependencia.

2º.-15.- Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar reunido el día 20 de diciembre de 2007.

2º.-16.- Firma de la Prórroga al Convenio de Colaboración de fecha 11 de noviembre de 2003, suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la implantación del Programa “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa”.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la ampliación de la autorización de arrendamiento al superficiario de la parcela municipal D-1 (Expte. 90/03-P).

3º.-2.- Solicitud de excedencia y autorización para la contratación del segundo taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 41 presentada por Don Juan Manuel Manzano López.

3º.-3.- Escrito presentado por Don Amor Martín Martínez solicitando cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 40.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 17 de diciembre de 2007.

4º.-2.- Aprobación del expediente de contrato menor para la producción de 1000 uds. de alfombrillas ergonómicas de ordenador con reposamuñecas y su adquisición a Oniria Fábrica de Ideas S.L.

4º.-3.- Aprobación de expediente de contrato menor para la realización de 3 spots publicitarios de 30” uno sobre Roquetas, otro sobre Vícar y La Mojenera para dar a conocer el plan Ciudad Digital y su adjudicación a Producciones Sabinal S.L.

4º.-4.- Aprobación de expediente de contratación de los trabajos de difusión y divulgación del Proyecto de Ciudad Digital y su adjudicación a Impresur Artes Gráficas,

4º.-5.- Acta de valoración de los informes técnicos emitidos en el concurso consistente en los trabajos de suministro, instalación y configuración relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal en los municipios de La Mojenera, Roquetas de Mar y Vícar en el marco del Proyecto Ciudad Digital.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Tercera Modificación del Cuarto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Construcción I.E.S de 8 unidades en Las Marinas y Ampliación y obras varias I.E.S Antonio Machado).

5º.-2.- Tercera Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (P.B.E de Colegio de Educación Infantil y Primaria 3+6 Unidades).

5º.-3.- Segunda Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (I.E.S Sabinar, C.P Arco Iris y C.P Trinidad Martínez).

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Apertura de una cuenta bancaria con la entidad Caixa Catalunya.

6º.-2.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Vícar relativo a la Coordinación y Encomienda de Gestión de las Actuaciones para la realización del Proyecto "Ciudad Digital".

6º.-3.- Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: El Parador, en dicha localidad.

6º.-4.- Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: Las Marinas, en dicha localidad.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **17 de diciembre de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 83/07 Asunto: Extrajudicial. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 49/07-PR. Atestado Número: A.C. 049/06. Adverso: D. Nicolás González Pérez. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Vehículo: B.M.W. 318 I, matrícula: 8201-DSS Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 4 de mayo de 2007 recibimos Fax enviado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde nos solicitan ofrecimiento de acciones en el procedimiento arriba reseñado.

- Con fecha 4 de mayo de 2007 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal para que valore el importe a que ascienden los daños causados en una palmera.
- Con fecha 10 de mayo de 2007 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en la citada palmera en la cantidad de 626,00 Euros.
- Con fecha 31 de octubre de 2007 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar informe del Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 11 de diciembre de 2007 se nos comunica por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 12 de diciembre de 2007 por la Compañía de Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 626,00 Euros, con número de operación: 120070036551, número de ingreso: 20070031056.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, S/Ref. 432681591 8201DSS28/05/06 con domicilio en Calle Sierra de Las Villas, Núm. 24 – 04204 – Viator – (Almería).

2º.-2. Nª/Ref.: 55/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 143/07-PC. Adverso: Bansalease S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 308/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 27/07/06 recaída en el Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 33/06, donde se procede al archivo de la solicitud por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 19 de diciembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 308/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, de la cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2007 en el punto 2º.-1.-. Igualmente se comunica la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de su recepción al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería.

2º.-3.- Nª/Ref.: 51/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 174/2006-AL Adverso: Doña Gema María Andujar Fernández. Situación: Sentencia Núm. 350/07.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 21/12/06 que archiva la solicitud de reclamación de Expediente de Responsabilidad Patrimonial Número 073/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 19 de diciembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 350/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Secretaría General para su debida constancia y su incorporación al Expediente de Responsabilidad que corresponda.

2º.-4.- Nº/Ref.: 87/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 1983/2000 Adverso: Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, Don Francisco Campra Bonillo y Don Benjamín Hernández Montanari. Situación: Sentencia Núm. 673/07.

Objeto: Recurso contra el Acto dictado por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de mar de fecha 08/08/00, y estimando que deber ser decretada la nulidad del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 31/07/00.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 18 de diciembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 643/07 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se declara inadmisibile el recurso interpuesto por la representación procesal de la ECUA y se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Francisco Campra Bonillo y Don Benjamín Hernández Montanari. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Secretaría General para su debida constancia.

2º.-5.- Nº/Ref.: 87/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 911/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se desestima el Recurso de Súplica.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 02/03/06 por cuya virtud se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 78, 2ª uno a instancia de Promociones Carretera El Faro, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 20 de diciembre de 2007 nos ha sido notificado Firmeza del Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde la Sala Acuerda desestima los recursos de súplica interpuesto por el Ayuntamiento contra el auto de

fecha 9 de noviembre de 2006 del cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2007 en su punto 2º.-2.-.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Firmeza del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-6.- Nª/Ref.: 86/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 910/06 Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se suspende el acto administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2006, por el que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de la parcela 11 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 109 del P.G.O.U., a instancia de Hortigrícola, S.L., Expte. Peri 1/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 20 de diciembre de 2007 nos ha sido notificado Firmeza del Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya Parte Dispositiva se acuerda suspender el acto administrativo impugnado en el Recurso de que esta pieza dimana, del cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2007 en el punto 2º.-6.-

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la firmeza del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-7.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración por Don Sergio Olea Romacho.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Don Sergio Olea Romacho, Funcionario con Habilitación de carácter estatal, con Número de Registro Personal 75258133/68/A3014, ha presentado un certificado de servicios evacuado el día 27 de noviembre por la Subdirección General de Función Pública Local, donde se acredita los servicios prestados.

El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- *Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- *Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 79/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, "sea cual sea el régimen jurídico" en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

El Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, señala en su art. 1.-1, como servicios computables a efectos de trienios los períodos en prácticas y, por tanto, como servicios prestados a efectos de jubilación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Curso de Habilitación Nacional	Funcionario en prácticas Habilitación Nacional	03	10	2005	25	01	2006		3	22
Intervención 2ª Ayuntamiento Huertor Vega	Habilitación Nacional	15	03	2007	12	04	2007			28

* Intervención 2ª Ayuntamiento Huertor Vega	Habilitación Nacional	13	0 4	2007	11	10	2007		6	18
Tesorería Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Habilitación Nacional	01	1 1	2007	15	12	2007		1	15
Total servicios prestados en la Administración Pública								1		23

* Se reconoce 20 días desde la Resolución de nombramiento el día 20.09.07 (BOE. Número 242 de fecha 9 de octubre del 2007) y hasta la toma de posesión como Tesorero en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 01/11/2007.

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 1 año y 23 días, en régimen jurídico funcional.
- Fecha de Antigüedad: 22/11/2006
- Fecha de Vencimiento del trienio, Grupo A, Subgrupo A1: 21/11/2009

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-8.- Proposición relativa a la contratación de Don José Juan Mirete Ruiz para la realización del Plan de Autoprotección del Teatro Auditorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado para la elaboración del Plan de Autoprotección del Teatro Auditorio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar:

- *JOSÉ JUAN MIRETE RUIZ: Elaboración del Plan de Autoprotección del Teatro Auditorio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe del dos mil quinientos cincuenta y dos (2.552 €), iva incluido.*

Se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación para la realización del Plan de Autoprotección del Teatro Auditorio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de dos mil quinientos cincuenta y dos (2.552 €), IVA incluido, a favor del profesional José Juan Mirete Ruiz.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070033948, importe: 2.552 Euros y número de referencia: 22007013286 de fecha 14/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-9.- Proposición relativa a la contratación de Don José Juan Mirete Ruiz para la realización del Plan de Autoprotección para la Casa Consistorial.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado para la elaboración del Plan de Autoprotección de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar:

- *JOSÉ JUAN MIRETE RUIZ: Elaboración del Plan de Autoprotección de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe del dos mil ocho euros (2.008 €), iva incluido.*

Se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación para la realización del Plan de Autoprotección de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de dos mil ocho euros (2.008 €), IVA incluido, a favor del profesional José Juan Mirete Ruiz.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070033949, importe: 2.008 Euros y número de referencia: 22007013287 de fecha 14/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-10.- Proposición relativa a la realización de prácticas de tres alumnas de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Educación Social en el Área de Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 7 de marzo del 2006, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribió un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Con fecha 5 de diciembre del 2007, por el Director del Centro de la UNED, Don Trino Gómez Ruiz, nos ha remitido oficio indicándonos los alumnos que desean realizar el periodo de prácticas correspondientes a la asignatura Prácticum, de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones del reseñado Convenio, contrayéndose a los siguientes alumnos:

- *Doña María José Cuesta Vaquero con DNI. número 75257430-G*
- *Doña Alicia Virgínia Pérez con DNI. número 75713964-B*
- *Doña Carmen Prieto Acedo con DNI. número 75246042-R*

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente
ACUERDO:

Único.- *Aprobar las realización de las prácticas de las citadas alumnas de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Educación Social en el Área de Bienestar Social bajo la tutoría de la Directora del Área Doña Araceli Martín Montes”.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-11.- Contratación de Don Antonio Moya Figueredo para el desarrollo del Proyecto Arquímedes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 11 de diciembre del 2007, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Bienestar Social se ha remitido a esta Delegación, Propuesta, en el sentido de que “En cumplimiento de los requisitos para la concesión de subvención del Proyecto Arquímedes y de acuerdo con la convocatoria establecida en la Orden de 29 de junio de 2007 por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas pro el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA número 139 de 16 de julio de 2007), la Comisión de Evaluación requiere el contrato de trabajo y alta del trabajador en la seguridad Social, de conformidad con el artículo 9.2 apartados a y b de la Orden de 8 de febrero del 2006.

Dado que el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar apoya tales iniciativas, a tal efecto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la contratación laboral de las siguientes personas en la categoría profesional de peón de servicios para la ejecución del Programa Arquímedes:

Don Antonio Moya Figueredo. DNI. número 34.852.536-S

Consta, igualmente, Resoluciones de 7 de diciembre de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, pro la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 8 de febrero del 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para ayuda a la contratación de drogodependientes en proceso de incorporación social.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Efectuar contrato de trabajo en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal seleccionado por la Comisión de Evaluación:

Don Antonio Moya Figueredo. DNI. número 34.852.536-S

2º.- La duración del contrato temporal será desde el día 16/12/2007 al 15/12/2008, a jornada completa de lunes a viernes, de 8,00 a 15 horas, con la categoría profesional de Peón de Servicios.

3º.- E reseñado trabajador contratado percibirá una retribución bruta mensual de 371,41 €.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose suscribir por parte de la trabajadora el citado contrato el día 2 de enero del 2008, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente Acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria.

5º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización correspondiente y elevación a la Junta de Gobierno para que con superior criterio decida.”

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 14 de diciembre de 2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-12.- Convenio de Cooperación Formativa entre el CEF y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las prácticas de la Alumna Doña Patricia Marcos Carrillo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada 24 de septiembre de 2007, aprobó en su Punto 2º.-7.-, relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Financieros Viriato S.L. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de actividades preventivas, para la realización de las prácticas de empresa para cumplir con los requisitos de la titulación como técnicos de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales con un mínimo de 150 horas de APCT's en cada especialidad que quieran acreditar.

La alumna que va a realizar las prácticas se contrae a Doña Patricia Marcos Carrillo con DNI. número 75244884-Q, quien ha expresado su conformidad para la realización de las citadas prácticas con efectos desde el día 02/01/2008 hasta el día 12/02/2008, en horario de las prácticas desde las 9-14, en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, adscribiéndose como tutora a Doña Soledad Blanco Gálvez, Jefa de la Sección de la citada Unidad.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo de suscribir por la Delegada de RRHH un Convenio de Cooperación Formativa entre el CEF y el Ayuntamiento para la realización las prácticas de la alumna Doña Patricia Marcos Carrillo con DNI. número 75244884-Q, que no percibirá cantidad alguna en concepto de retribución por las prácticas que pueda realizar ni por el resultado de éstas, así como, estará cubierta por un seguro de accidentes y responsabilidad civil suscrito por el citado Centro de Estudios Financieros”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-13.- Proposición relativa a la contratación del personal afecto para la ejecución del Programa Marea Integradora.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada los días 19 de noviembre y 3 de diciembre del 2007, aprobó la Proposición de la Delegada de RRHH, relativa a la contratación del personal afecto para la ampliación de la ejecución del Programa Marea Integradora.

En virtud de los citados acuerdos se ha procedido a efectuar Convocatoria Pública para cubrir temporalmente dos puestos de Formadores y tres de Técnicos Auxiliar para llevar a cabo la ampliación de la ejecución del programa Marea Integradora, para los que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta y que se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad y Edicto con reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.

La cobertura de los citados puestos, estaba motivada por razones de extrema urgencia y necesidad, y se efectuará a los Aspirantes que mayor puntuación obtengan en Fase de Oposición (Entrevista personal), mediante nombramiento efectuado al efecto y formalización del contrato en régimen jurídico laboral, de obra o servicio, a tiempo completo, con efectos para la categoría profesional de Técnico de Grado Medio (Formadores) desde el día 01/01/08 hasta el día 30/11/08 y los Técnicos Auxiliares (Tutores en prácticas) desde el día 01/01/08 hasta el día 30/06/08.

Con fecha 17 de diciembre del 2007, la Comisión de Valoración que ha regido en la convocatoria pública publicada en el medio de comunicación social “Diario de Almería” de fecha 20 de noviembre, y en la página web y tablón de Edictos del Ayuntamiento, y tras la realización del proceso selectivo, ha elevado propuesta de nombramiento, y en su caso, formalización de los contratos laborales a favor de los Aspirantes que mayor puntuación han obtenido en la Fase de Oposición.

Con fecha 20 de noviembre del 2007, por la Jefa de la Sección de RRHH, se ha informado favorablemente que los Aspirantes propuestos han presentado la documentación requerida para la formalización de los contratos temporales.

*Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución de la ampliación del Programa Marea Integradora, es por lo que, **Propongo a la Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha sido seleccionados en el proceso selectivo convocado al efecto, para la ejecución de la ampliación del Programa Marea Integradora, y que a continuación se detallan:*

Formadores

- *Don Francisco Andrés Barranco Cuadrado. DNI. 53.708.418-Z. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio. Grupo II. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 hasta el día 30/11/08.*
- *Doña Montserrat Pérez Ruiz. DNI. 23.235.667-D. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio. Grupo II. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 hasta el día 30/11/08.*

Tutores de prácticas.

- *Doña Juana García López. DNI. 34.862.329-X. Categoría Profesional de Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 hasta el día 30/06/08.*
- *Doña Mireia Zoraida Martín Sancho. DNI. 45.591.769-L. Categoría Profesional de Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 hasta el día 30/06/08.*
- *Doña Rosario Padilla Navio. DNI. 08.905.297-L. Categoría Profesional de Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 hasta el día 30/06/08.*

Segundo.- *La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el apartado anterior. La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.*

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 21/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-14.- Proposición relativa a la contratación temporal de personal para refuerzo de los servicios sociales comunitarios, para la mejora de la atención a personas en situación de dependencia.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 18 de diciembre del 2007 por el Sr. Delegado del Área de Bienestar Social se ha remitido a esta Concejalía Propuesta, en el sentido, de que, visto el informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, relativa a la instrucción de expediente para la renovación de los contratos de personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios adscrito a la Dependencia, que literalmente indica, “que existe un Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2007, por el que se distribuyen créditos para los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, para mantener e incrementar el refuerzo de personal de los Servicios Sociales Comunitarios previsto en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2006 y 31 de julio de 2007, con la finalidad de que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento

de al situación de dependencia y del derecho a la prestación del Sistema para la Autonomía personal y Atención a la Dependencia, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cantidad de 123.292 € para el personal que a continuación se relaciona durante el ejercicio económico de 2008”.

Mediante aportación de los créditos citados se financia la contratación de 2 Trabajadores Sociales y 2 Auxiliares Administrativos desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Por tal motivo, se propone la renovación de los contratos de los siguientes trabajadores a tiempo completos, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, todo ello, con el objetivo de unificar los periodos de contratación, de acuerdo con las cantidades transferidas a esta Corporación Local para la gestión de la Ley de la Dependencia:

- *Doña María Rosa Fernández Fernández. Trabajadora Social.*
- *Doña Inmaculada Lozano Martínez. Trabajadora Social.*
- *Doña Belén Ruiz Pareja. Auxiliar Administrativo.*
- *Doña Consuelo Verdejo García. Auxiliar Administrativo.”*

Consta informe de la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 5 de diciembre, relativo a la prórroga de los contratos de los citados trabajadores afectos al refuerzo del personal de los Servicios Sociales Comunitarios.

Igualmente, consta informe de la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 18 de diciembre, sobre dejar sin efecto los contratos efectuados anteriormente a los Auxiliares Administrativos, y en su caso, el remanente del ejercicio 2007 de la Transferencia recibida para los citados auxiliares como de los trabajadores sociales de la Dependencia puedan ser destinada a actividades que conlleven el desarrollo del citado Programa en el ejercicio 2008, para que se incluya en el Presupuesto municipal, así como contratar, en su caso, un trabajador social y /o un auxiliar administrativo a tiempo parcial o completo para refuerzo de la dependencia.

Consta informe de la Jefa de la Sección de RRHH de fecha 19 de diciembre, sobre resumen de trienios del Personal laboral temporal afecto al citado Programa.

Asimismo, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas. de fecha 18 de diciembre, sobre el coste salarials y de seguridad social del personal necesario para llevar a cabo la ejecución de la Ley de la Dependencia.

Se hace constar el Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.(BOJA número 231 de fecha 23 de noviembre del 2007).

En este sentido, y en relación con el párrafo anterior, los citados contratos en régimen jurídico laboral de duración determinada, podrán ser motivo de extinción del contrato por causas objetivas por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el

mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate al no persistir la subvención concedida para tal fin, de conformidad con lo establecido en artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores

Se hace constar igualmente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre del 2007 sobre formalización de los contratos de los trabajadores sociales y auxiliares administrativos tras la superación del proceso selectivo correspondiente.

*Por cuanto antecede, y considerarse inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del citado Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia afecto al Área de Bienestar Social, es por lo que, **Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:***

Primero.- *Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente habían sido contratados para la ejecución del Programa de incrementar el refuerzo del personal de los Servicios Sociales comunitarios, reseñándose a continuación:*

- *Doña María Rosa Fernández Fernández. DNI. 27238784E. Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio. Salario Base mensual: 1.783,43 €*
- *Doña Inmaculada Lozano Martínez. DNI. 75711809H. . Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio. Salario Base mensual: 1.783,43 €*
- *Doña Belén Ruiz Pareja. DNI. 27262069P. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar. Salario Base mensual: 1.529,20 €*
- *Doña Consuelo Verdejo García. DNI. 75250448Z. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar. Salario Base mensual: 1.529,20 €.*

Segundo.- *La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado anteriormente, desde el día 01/01/2008 hasta el día 31/12/2008.*

Tercero.- *La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.*

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 21/12/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-15.- Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar reunido el día 20 de diciembre de 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

Siendo las trece horas y quince del día veinte de diciembre del año dos mil siete, previa convocatoria efectuada por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectuada el pasado día 17 de diciembre, se procede a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con asistencia de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan, y con la adopción de los acuerdos que a continuación se indican.

Asistentes.-

Por la parte empresarial los miembros designados por la Alcaldía-Presidencia:

- *Doña Francisca Toresano Moreno. Presidenta*
- *Doña Carmen Úbeda Herrada.*
- *Doña Dolores Herrera Carrillo*
- *Don Emilio Morellón Blanco*
- *Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, quien actúa de Secretario.*

Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:

- *Don Manuel Barrera Cruces*
- *Doña María Jesús Pomares Marín*
- *Don Ángel García Pomares*
- *Don Francisco Javier Moreno Pimentel*
- *Doña María Dolores Gómez Salmerón*
- *Doña María del Carmen Berenguer Rivas*

- *Don Manuel Martínez Molina, Delegado sindical de la UGT quien asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.*

- *Funcionaria en su condición de Jefa de la Sección de la Unidad de Prevención del Ayuntamiento, Doña Soledad Blanco Gálvez, quien asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.*

Primero.- Aprobación sí procede, de las Actas de las sesiones anteriores.

Se hace constar que como incidencia de error material, que en primer asunto del orden del día es la aprobación de las dos Actas de las últimas sesiones celebradas. Por el Secretario se indica sí existe alguna observación al borrador de las Actas de las Sesiones de fecha 20 de abril y 26 de octubre del 2007, las cuales se han adjuntado a las citaciones de la convocatoria, no produciéndose ninguna observación, siendo aprobadas ambas Actas en todos sus términos por asentimiento de todos los miembros asistentes.

Segundo.- Presentación de nuevos miembros el Comité de Seguridad y Salud.

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Junta de Personal de fecha 12 de noviembre del actual, indicándose que los delegados de prevención se contraen a las siguientes Sras. y Sres.:

Titular: Doña María del Carmen Berenguer Rivas. Suplente: Don José Luis Marín García.

Titular: Don Luis Felipe Reglero Abrante. Suplente: Don Francisco Javier Moreno Pimentel.

Titular: Doña María Dolores Gómez Salmerón.

Igualmente, se da cuenta del escrito remitido por el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales, Sr. Barrera Cruces, indicándose que los representantes en el Comité de Empresa se contraen a las siguientes Sras. y Sres.: Don Ángel García Pomares, Doña María Jesús Pomares Marín y Don Manuel Barrera Cruces.

Por parte del Secretario se indica que los representantes de la Administración Municipal siguen siendo las Sras. y Sres. designados por la Alcaldía, no variándose al día de la fecha los miembros.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Reglamento del Comité de Seguridad y Salud, queda enterada de la Composición del citado Comité a los efectos prevenidos en la normativa legal de aplicación.

Tercero.- Dación de cuentas de la Unidad de Prevención sobre el informe de siniestralidad de los meses transcurridos del año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud, toma la palabra la Jefa de la Sección de Prevención, y manifiesta de forma sucinta el informe de siniestralidad del periodo comprendido entre diciembre del 2006 a noviembre del 2007, clasificados por diferentes conceptos del periodo evaluado, así como la evaluación de los indicadores, produciéndose una evolución del índice de gravedad del 0,67 durante el periodo de estudio, en relación con el ejercicio 2006 que ascendió a 0,86 y el ejercicio 2005 el 7,47, por lo que, se denota una reducción significativa de los accidentes de trabajo.

Por parte de la Administración municipal se felicita, en este sentido, de la buena labor ejercida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, así como, de los Servicios de la Mutua, que en este sentido, realizan una loable labor de seguimiento de dichas contingencias para su pronta recuperación.

No produciéndose ninguna otra intervención, el Comité de Seguridad y Salud queda enterado, quedando a disposición de las Sras. y Sres. miembros del Comité en la Unidad de Prevención el informe de siniestralidad completo para quien quiera una mayor información sobre el mismo u aclaración de los datos suministrados.

Cuarto.- Proposiciones por parte de los miembros del Comité, y en su caso, sí procede, dación de cuentas sobre los mismos.

Por la Secretaría se informa del escrito remitido por el Delegado de Prevención Sr. Barrera Cruces, y nos solicita la siguiente información:

Plan de Prevención del Ayuntamiento.- En este sentido, toma la palabra la Jefa de la Sección de Prevención, y hace entrega a todos los miembros del Comité del borrador del Plan de Prevención elaborado por la citada Sección, a fin de que, sea estudiado y analizados las distintas cuestiones que integran el mismo con objeto de llevar a puro y debido efecto su implementación. Para tal fin, se establece como plazo para la presentación de observaciones y/o sugerencias hasta la convocatoria de la

próxima sesión ordinaria del Comité, las cuales deberán de ser remitidas a la Sección de Prevención para su ulterior estudio, y en su caso, la posterior tramitación del citado Plan de Prevención como Reglamento de Régimen Interior.

Plan de Emergencia de los distintos Centros e Instalaciones municipales. Toma la palabra la Jefa de la Sección de Prevención e informa a los asistentes que se ha ultimado el Plan de Emergencias de la Escuela Municipal de Música y de la Plaza de Toros, habiéndose realizado formación práctica. En cuanto al Teatro Auditorio y a la Casa Consistorial, y debido a no contar con suficiente personal para su realización, se externalizará la concesión de la realización del mismo, sacándose a licitación, al existir consignación presupuestaria para tal fin.

Transporte de sustancias peligrosas. Toma la palabra el Sr. Barrera Cruces, y concreta la petición, en el sentido, de que se refiere al transporte de gasolina en los vehículos municipales. En este sentido, se da lectura por la Secretaría del oficio suscrito el día 19 de octubre por la Delegada de RRHH y la Jefa de la Sección de Prevención y dirigido al Sr. Encargado General y Capataces de todos los servicios, indicándoles, de forma textual las siguientes instrucciones de obligado cumplimiento: "Los recipientes en los que se transporte y suministre combustible deben ser material plástico resistente e ir debidamente etiquetados. Llene solo el 95 por ciento de la capacidad para permitir la expansión del calor. Llene el recipiente sobre una superficie llana, no en el vehículo. Esto elimina las probabilidades de gotear gasolina en el vehículo. Antes de cargar el recipiente para eliminar cualquier respo de gasolina. Asegure los recipientes no se mueven durante el transporte. Evite la exposición directa al sol y al calor de los recipientes con gasolina. Nunca transporte gasolina en el compartimento del acompañante ya que los vapores de la misma pueden producir una explosión si son expuestos a chispas. Se prohíbe fumar. Recuerde que la gasolina es altamente inflamable y extremadamente peligrosa."

Por la Secretaría se da cuenta de la presencia en la Inspección de Trabajo del Ayuntamiento motivado por el accidente de trabajo por infarto no derivado de la ocupación del puesto por parte del trabajador Don Sebastián Rosales Fernández. Igualmente, se informa que con fecha 9 de octubre del actual, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, y a instancias de parte, y atendiendo al juicio clínico de los Servicios médicos competentes, que consta en el expediente administrativo personal, han pasado a la situación administrativa de 2ª actividad los Policías Locales Don Celedonio Fernández Robles y Don Alfonso Cachorro Fernández. Finalmente, con fecha 5 de diciembre, se ha dictado un Decreto de la Delegada de RRHH, suspendiendo la tramitación de la solicitud presentada por la empleada municipal Doña Ana Josefa Fernández Ruiz, relativa a solicitud de cambio de puesto de trabajo, al encontrarse actualmente en situación de IT, y por tanto, no apta para el trabajo. En relación con éste último asunto, y a petición del Sr. Martínez Molina, sobre sí procede que la paciente sea evaluada por la Mutua, le contesta la Jefa de la Sección de Prevención, aclarándole que la situación actual imposibilita legalmente que por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud se proceda al reconocimiento médico o clínico de la paciente, al encontrarse en incapacidad temporal, y por tanto, no apta para el trabajo, y una vez que se incorpore a su puesto de trabajo, en su caso, por curación o mejoría, se activará el expediente de solicitud de cambio de puesto de trabajo.

No produciéndose ninguna otra intervención, el Comité de Seguridad y Salud queda enterado.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Por parte del Sr. Martínez Molina se hace un ruego a la Presidencia de que las sesiones puedan ser convocadas con mayor tiempo de antelación para poder ser atendidas las mismas para su presencia por parte de los miembros asistentes.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos se levanta la Sesión, en cuatro folios, de todo lo cual, doy fe y testimonio, en el lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.-16.- Firma de la Prórroga al Convenio de Colaboración de fecha 11 de noviembre de 2003, suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la implantación del Programa “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa”.

Se da cuenta del oficio remitido por Cámara de Comercio, Industria y Navegación el día 21 de diciembre de 2007, y número de Registro de Entrada 41.851, a través del cual nos remiten dos ejemplares del la prórroga del Convenio de Colaboración de fecha 11 de noviembre de 2003, suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de mar, La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la implantación del Programa “Servicios de proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, procediendo a la firma de la citada prórroga.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la ampliación de la autorización de arrendamiento al superficiario de la parcela municipal D-1 (Expte. 90/03-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El día 27 de noviembre de 2003 (R.E. núm. 29.387) D. José Gonzalo Gil Acosta con D.N.I. núm: 42665819Z, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Grupo Hoteles Playa, S.A. con C.I.F. núm.: A04108973, interesó, en calidad de superficiario de la parcela D-1 de la Urbanización de Roquetas de Mar, autorización para arrendarla a un tercero por el plazo de 15 años, siéndole concedida la misma en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. El pasado 26 de octubre de 2007 (R.E. núm.: 36.231) el Sr. Gil Acosta, en la representación anteriormente aludida, solicitó la posibilidad de ampliar el plazo de duración del arrendamiento hasta fecha en la que expira el derecho de superficie.

El Ayuntamiento es propietario de la parcela deportiva D-1 de 12.767 m² (Inmueble INM000388) sita en la Urbanización de Roquetas de Mar en virtud de Escritura Pública de cesión, división y modificación del derecho de superficie de 11 de diciembre de 1996 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes bajo el número 2.760 de su protocolo, si bien se mantuvo el derecho de superficie que el Club de Tennis Urbanización Roquetas de Mar había otorgado a favor de la Sociedad Española de Promociones y Explotaciones Industriales, S.A.

La entidad titular del mencionado derecho real, es decir la Sociedad Española de Promociones y Explotaciones Industriales, S.A., fue absorbida por el Grupo Hoteles Playa, S.A. en virtud de Escritura Pública de 18 de agosto de 2000 ante el notario D. Alberto Agüero de Juan (protocolo 3.111), inscribiéndose aquél por título de fusión por absorción a favor del Grupo Hoteles Playa, S.A. Consta en el expediente copia testimoniada tanto de la mencionada Escritura Pública de fusión por absorción como de la Certificación Registral de 14 de enero de 2004 relativa a la finca registral 30.095.

En el documento público de 11 de diciembre de 1996, de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 4 de julio de 1996, se recogió expresamente tanto el plazo de duración del derecho de superficie (29/09/2009) como el hecho de que los actos de disposición por el superficiario debían ser comunicados y autorizados por el Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente, si bien, según el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 22 de junio de 2007 (B.O.P. nº 137 de 16 de julio de 2007), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

En atención a lo expuesto según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

***PRIMERO.-** Autorizar administrativamente la ampliación de plazo solicitada del arrendamiento de la parcela D-1 de la Urbanización de Roquetas de Mar (Inmueble INM000388) realizado por la entidad mercantil Grupo Hoteles Playa, S.A., con C.I.F. núm.: A04108973, en calidad de arrendadora, hasta el día 29 de septiembre de 2029, fecha de extinción del derecho de superficie constituido por Escritura Pública de cesión, división y modificación del derecho de superficie de 11 de diciembre de 1996 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo número 2.760).*

***SEGUNDO.-** Notificar el contenido de esta resolución a la entidad mercantil solicitante, haciéndole saber que habrá de trasladar a la Sección de Patrimonio, dentro del plazo de 15 días a contar desde su formalización, copia debidamente testimoniada del contrato de arrendamiento que, en su día, se formalice.*

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en Derecho proceda”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Solicitud de excedencia y autorización para la contratación del segundo taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 41 presentada por Don Juan Manuel Manzano López.

D. José Manuel Manzano López provisto de D.N.I. Número 27.195.778-A con fecha 13 de diciembre de 2007, solicita autorización de seis meses de excedencia y poder contratar un segundo conductor asalariado durante el periodo de excedencia.

Con fecha 14 de diciembre de 2007 se le pide informe al Sr. Jefe de la Policía Local. Informe emitido el día 19 de diciembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 19.8 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la situación de excedencia de los titulares de la licencias.

Por cuanto antecede, la **JUNTADE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Juan Manuel Manzano López con D.N.I Núm. 27.195.778-A, titular de la Licencia Municipal de Auto Taxi nº 41, al disfrute de los seis meses de excedencia solicitados.

Segundo.- Denegar la autorización para la contratación de un nuevo conductor asalariado, ya que consta que según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2007, los conductores asalariados de la Licencia de Auto-Taxi nº 41 son Doña Rosario Manzano Lopez con D.N.I Núm. 45.587.239-C y Don Juan Manuel Manzano López con D.N.I Núm. 75.205.306-X.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.-3.- Escrito presentado por Don Amor Martín Martínez solicitando cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 40.

D. Amor Martín Martínez provisto de D.N.I. Número 75.238.165-J con fecha 17 de diciembre de 2007, solicita la sustitución del vehículo matrícula 0220-DGC marca/modelo Renault Laguna adscrito a la licencia municipal núm. 40 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 0374-FYG marca/modelo Skoda Octavia.

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de diciembre de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 21 de diciembre de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTADE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Amor Martín Martínez provisto de D.N.I. Número 75.238.165-J a la sustitución del vehículo matricula 0220-DGC, marca/modelo Renault Laguna adscrito a la licencia municipal núm. 40 de la que es titular, por el nuevo vehículo matricula 0374-FYG, marca/modelo Skoda Octavia al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 17 de diciembre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 17 DE DICIEMBRE 2007. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE . GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, al día diecisiete de Diciembre de 2007 siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por el Secretario se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
08.11.07	D. José Miguel Andujar Fernández 45586946A	Dev. T. Ocupación Vía Publica por haber sido denegada ejer. 2007	100,80 euros
21.11.07	D. Miguel López Ojeda 27524774F	Dev. p.p. T. VADO por solicitud de baja	DENEGADA
20.11.07	D. Francisco Linares Alonso 23731058 ^a	Dev. T. PARCELACION URBANISTICA por duplicidad ejer. 2007	92,25 euros
20.11.07	D. Manuel Sánchez Barranco 34849383J	Fracc. T. BASURA-VADO-IBI URBANA importe principal 659,47euros	Cinco plazos con vencimiento desde el día 5 de Diciembre 2007 hasta el 5 de Abril 2008
19.11.07	D. Cristóbal Alcaraz Juárez 75210151J	Fracc. T. BASURA EJER. 2004, 2005, 2006 y 2007 importe principal 444,19 euros	Tres plazos con vencimiento desde el 5 de diciembre 2007 hasta el 5 de Febrero de 2008
21.11.07	Doña Eva Rivas Aranda 75232966N	Dev. T. BASURA ejer. 2005, 2006 y 2007 por inactividad del local	DENEGADA

19.11.07	D. José Antonio Valle Fernández B14709604	Dev. P. p. T. LICENCIA APERTURA ejer. 2007	914,97 euros
28.11.07	VEALEA FONTANEROS S.L.U. B04599171	Dev. P. p. T. LICENCIA APERTURA ejer. 2007 por desestimación	242,55 euros
28.11.07	D. Erraysy Bourhayal X1354634A	Dev. P.p. T. LICENCIA APERTURA ejer. 2006 y 2007	DENEGADA
23.11.07	EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L. B04439840	Dev. c. ICIO y TLPO. Por duplicidad ejer. 2007	120euros ICIO y 20 euros TLPO.
28.11.07	TAPUELA S.A. A04042644	Dev. c. ICIO por diferencia de PEM ejer. 2006	2.649,59 euros
12.11.07	D. Nicolás Manzano López 27208820G	Dev. por error en liquidación. IBI URBANA ejer. 2004, 2005 y 2006	110,31 euros
12.11.07	Dña. Carmen Cabezuelo Navarro 27133422T	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2004	524,01 euros
12.11.07	Dña. Carmen Cabezuelo Navarro 27133422T	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2003	1.282,76 euros
12.11.07	D. Diego Salmeron Navarro 26999352C	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2004	683,50 euros
20.11.07	D. José Luis Carmona López 27218444Z	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2006	225,35 euros
20.11.07	Dña. Carmen Doña Montoya 27241306Z	Fracc. IBI URBANA importe principal 299,31 euros ejer. 2007	Tres plazos desde el 5 diciembre 2007 hasta el 5 febrero 2008
20.11.07	D. Damián Vallejo Rominguera 45063625R	Fracc. IBI URBANA importe principal 517,68 euros ejer. 2007	Tres plazos desde el 5 diciembre 2007 hasta el 5 de Febrero 2008
21.11.07	D. Francisco Campos Crespo López 11824271V	Fracc. IBI URBANA importe principal 1.230,99 euros ejer. 2005, 2006 y 2007	Tres plazos desde el 5 diciembre 2007 hasta el 5 de Febrero 2008
21.11.07	Dña. Luz Amelia López Reyes 75267091M	Fracc. IBI URBANA importe principal 483,87 euros ejer. 2006 y 2007	Dos plazos desde 5 de diciembre 2007 hasta el 5 de Enero 2008
21.11.07	PROMOCIONES TURISTICAS MAR Y CIELO S.L. B04182408	Fracc. IBI URBANA importe principal 2.514,70 euros ejer. 2004, 2005, 2006 y 2007	Seis plazos desde el 5 de Diciembre 2007 hasta el 5 de Mayo de 2008
21.11.07	Dña. Rosalía Rodríguez Román 27234877W	Fracc. IBI URBANA importe principal 187,93 euros ejer. 2007	Dos plazos desde el 5 de diciembre 2007 hasta el 5 Enero 2008
21.11.07	PROPLAYA S.A. A28970986	Fracc. IBI URBANA - IAE importe principal 36.991,72 euros ejer. 2007	Cuatro plazos desde el 5 de Diciembre 2007 hasta el 5 de Marzo 2008
21.11.07	Dña. Mariana Sacot Fernández 27224624P	Fracc. IBI URBANA importe principal 250,96 euros ejer. 2007	Tres plazos desde el 5 de Diciembre 2007 hasta el 5 de Febrero 2008

22.11.07	GRUPO HOTELES PLAYA S.A A04108973	Fracc. IBI URBANA – IAE importe principal 177.535,29 euros ejer. 2007	Tres plazos desde el 20 de Diciembre 2007 hasta el 20 de Febrero 2008
22.11.07	Dña. Virginia Mateos Sánchez 45600665Z	Fracc. IBI URBANA importe principal 487,27 euros ejer. 2007	Dos plazos desde el 5 de Diciembre 2007 hasta el 5 de Enero de 2008
26.11.07	D. Enrique Zamora López 27535201S	Fracc. IBI URBANA importe principal 249,81 euros ejer. 2007	Tres plazos desde el 20 de Diciembre 2007 hasta el 20 de Febrero 2008
27.11.07	D. Francisco Miguel Vargas Sabio 34845810M	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2007	274,39 euros
03.12.07	D. Miguel García Rodríguez 45581789K	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2004, 2005 y 2006	113,74 euros
03.12.07	D. José Rodríguez López 18111840F	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2004, 2005 y 2006	134,27 euros
03.12.07	D. Juan Miras Monedero 27191882V	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2006 y 2007	4.572,06
03.12.07	Dña. Encarnación Caño Vico 52551960L	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2007	156,28
03.12.07	D. José Luis Pozo Pelegrina 08907150D	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2007	251,09 euros
03.12.07	D. Bernardino Velásquez Navarrete 24271008M	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2007	157,31 euros
03.12.07	D. Enrique Gil Ruiz 45276130D	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2007	74,34 euros
03.12.07	D. Emiliano López Lara 06208056B	Dev. por error en liquidación IBI URBANA ejer. 2007	145,71 euros
20.11.07	D. Daniel Rabaneda Soriano 75247546X	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
20.11.07	D. Juan Miguel Fernández Palenzuela 34852808B	Dev. p. p. c. IVTM ejer. 2007 por baja	51,62 euros
20.11.07	D. José Andrés Manzano Archilla 27243645F	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
20.11.07	D. Ricardo Montes Montes 36569458X	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
20.11.07	D. Carlos Sánchez Molina 52527095V	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
20.11.07	D. Joaquín Jiménez Segura 27537810W	Dev. p. p. c. IVTM ejer. 2007 por duplicidad	103,23 euros
20.11.07	D. Leodegario Cabello Sánchez 51576319S	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
21.11.07	INGENIERIA TECNICA MARINA S.L. B04118394	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por baja temporal	DENEGADA
23.11.07	D. Juan Martín Escudero 37709454B	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por tractor agrícola	ESTIMADA
23.11.07	Dña. Sharon Nieves Navarro Artes de Arcos X1752805K	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por antigüedad	ESTIMADA
26.11.07	Dña. María Encarnación López Martín 27537553K	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por tractor agrícola	ESTIMADA

26.11.07	D. Juan Macías Martín 24089261G	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
26.11.07	Don Dámaso Agüera Ramos 75195710Q	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
27.11.07	Dña. María del Carmen Mallol Goytre 25952191ª	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
27.11.07	D. Antonio Gómez Duran 27529358Z	Solicita devolución c. IVTM ejer. 2007 por baja temporal	DENEGADA
28.11.07	D. Felipe Cantón García 27517103H	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
30.11.07	D. Antonio Vargas Viñolo 24093488E	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por antigüedad	ESTIMADA
04.12.07	D. Gabriel Fornieles Arcos 54122466Q	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2008 por minusvalía	ESTIMADA
07.12.07	Dña. Astrid Romeo X3042357d	Solicita Devolución c. IVTM ejer. 2007 por baja	DENEGADA

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe"

4º.-2.- Aprobación del expediente de contrato menor para la producción de 1000 uds. de alfombrillas ergonómicas de ordenador con reposamuñecas y su adquisición a Oniria Fábrica de Ideas S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto el presupuesto presentado por la Mercantil ONIRIA FABRICA DE IDEAS S.L. con C.I.F. B-04358875, para la Producción de 1.000 unidades de alfombrillas ergonómicas de ordenador con reposamuñecas incorporado, para la difusión de las diversas actuaciones del proyecto Ciudad Digital correspondientes a los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, por importe total que asciende a la cantidad de nueve mil novecientos cuarenta y un euros con veinte céntimos (9.941,20 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor para la Producción de 1.000 unidades de alfombrillas ergonómicas de ordenador con reposamuñecas incorporado, para la difusión de las diversas actuaciones del proyecto Ciudad Digital en los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, correspondiente a la Actuación Nº 11 "Difusión", por importe total que asciende a la cantidad de nueve mil novecientos cuarenta y un euros con veinte céntimos (9.941,20 €), IVA incluido, y su adjudicación a la empresa ONIRIA FÁBRICA DE IDEAS S.L. con C.I.F. B-04358875.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Informática y Unidad de Contratación*”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070034203, importe: 9.941,20 Euros y número de referencia: 22007013466 de fecha 19/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Aprobación de expediente de contrato menor para la realización de 3 spots publicitarios de 30” uno sobre Roquetas, otro sobre Vícar y La Mojonera para dar a conocer el plan Ciudad Digital y su adjudicación a Producciones Sabinal S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil PRODUCCIONES SABINAL S.L. con C.I.F. B-04558649, para la Realización de 3 spots publicitarios de 30”, uno sobre Roquetas, otro de Vícar y otro de La Mojonera, para dar a conocer el plan “Ciudad Digital” al ciudadano, correspondiente a la Actuación Nº 11 “Difusión”, por importe total que asciende a la cantidad de once mil veinte euros (11.020,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de contrato menor para la Realización de 3 spots publicitarios de 30”, uno sobre Roquetas, otro de Vícar y otro de La Mojonera, para dar a conocer el plan “Ciudad Digital” al ciudadano, correspondiente a la Actuación Nº 11 “Difusión”, por importe total que asciende a la cantidad de once mil veinte euros (11.020,00 €), IVA incluido, y su adjudicación a la empresa PRODUCCIONES SABINAL S.L. con C.I.F. B-04558649.*

2º.- *Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Informática y Unidad de Contratación*”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070034202, importe: 11.020 Euros y número de referencia: 22007013465 de fecha 19/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Aprobación de expediente de contratación de los trabajos de difusión y divulgación del Proyecto de Ciudad Digital y su adjudicación a Impresur Artes Gráficas,

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las mercantiles a continuación señaladas para acometer los trabajos de difusión y divulgación del Proyecto de “Ciudad Digital” dentro de la Actuación nº 11 (propuesta de difusión en medios y memorias USB); así como el informe emitido el día 21.12.07 por la Comisión Técnica de valoración de estos trabajos, compuesta por los Informáticos de los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojenera; siendo las ofertas presentadas las siguientes:

- IMPRESUR ARTES GRAFICAS: 16.501,74.-€ IVA incluido.
- ONIRIA FABRICA DE IDEAS S.L: 19.476,40.-€ IVA incluido.
- JAVIER ROBERTO ALONSO MESTRE: 19.562.-€ IVA no incluido

Teniendo en cuenta lo acordado por la citada Comisión, según la cual la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa IMPRESUR ARTES GRAFICAS, y siendo aplicable el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de los trabajos de difusión y divulgación del Proyecto de Ciudad Digital dentro de la Actuación nº 11 (propuesta de difusión en medios y memorias USB); y su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad en razón de la cuantía, a la mercantil IMPRESUR ARTES GRAFICAS, cuya oferta comprende la realización de 40.000 tarjetones y encarte de prensa, así como la realización de 50 memorias USB 8GB, por importe de dieciséis mil quinientos un euros con setenta y cuatro céntimos (16.501,74.-€) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto, de 16.501,74.-€, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Informática y Unidad de Contratación”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070034669, Importe: 11.16.501,74 Euros y número de referencia: 22007013852 de fecha 26/12/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Acta de valoración de los informes técnicos emitidos en el concurso consistente en los trabajos de suministro, instalación y configuración relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal en los municipios de La Mojenera, Roquetas de Mar y Vícar en el marco del Proyecto Ciudad Digital.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACION DE LOS INFORMES TECNICOS EMITIDOS EN EL CONCURSO CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION RELACIONADOS CON LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO Y LA VENTANILLA MUNICIPAL, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR Y VICAR, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN 6 “CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO” PARCIAL Y 4 “VENTANILLA MUNICIPAL” PARCIAL, EN EL MARCO

DEL PROYECTO "CIUDAD DIGITAL".

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Fco. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal.; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos. Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las 09:30 horas del día veintiséis de diciembre de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al examen y valoración de los informes técnicos emitidos los días 19 y 20 de diciembre de 2007 por el informático del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Francisco Galindo Cañizares; sobre las ofertas presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 228 de fecha 23 de noviembre de 2007, para el desarrollo de los trabajos de suministro, instalación y configuración relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal, en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, correspondientes a la actuación 6 parcial y 4 parcial del proyecto "Ciudad Digital"; y que cuenta con un presupuesto de licitación por lotes, IVA incluido:

Lote 1. PC's y Portátiles: Treinta y nueve mil euros (39.000 €).

Lote 2. Hardware Común: Cincuenta y ocho mil trescientos euros (58.300 €).

Lote 3. Dotación para la Policía Local: Treinta y dos mil trescientos euros (32.300 €).

Lote 4. Cámaras IP: Cuarenta y dos mil setecientos euros (42.700 €).

De acuerdo con la apertura de las dos proposiciones presentadas, que llevó a cabo la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 12 de diciembre, resultó que a los Lotes 1. y 2. no se presentó oferta alguna, quedando en consecuencia desiertos los mismos.

El día 19 de diciembre se emite informe por el informático municipal, sobre el Lote 3. Dotación para la Policía Local, estimándose que la única propuesta habida, correspondiente a la mercantil BILBOMATICA S.A., por importe de treinta y dos mil trescientos euros (32.300.-€) IVA incluido, cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas.

Así mismo, el día 20 de diciembre se emite informe relativo al Lote 4. Cámaras IP, y dado que las dos empresas licitadoras han optado al mismo lote, se realiza el siguiente estudio y valoración por el informático municipal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE 4. CÁMARAS IP 42.700.-€	CALIDAD TECNICA EQUIPOS Y COMPONENTES: 40 PUNTOS	PROPOSICION ECONOMICA: 40 PUNTOS	MEJORAS: 20 PUNTOS	TOTAL
1. NOSTRACOM TELECOMUNICACIONE S S.A. 41.000.- €	38	39,03	10	87,03
2. BILBOMATICA S.A.				

40.000.- €	35	40	0	75
------------	----	----	---	----

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los participantes, esta Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación del concurso de suministro, instalación y configuración de los trabajos relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal, en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, correspondientes a la actuación 6 parcial y 4 parcial del proyecto "Ciudad Digital", repartiéndose el objeto del contrato en los lotes siguientes:

Lote 3. Dotación para la Policía Local, a la mercantil BILBOMATICA S.A., C.I.F nº A-48.270.227, por importe de treinta y dos mil trescientos euros (32.300.-€) IVA incluido, según condiciones técnicas reflejadas en la memoria que aporta al expediente.

Lote 4. Cámaras IP, a la mercantil NOSTRACOM TELECOMUNICACIONES S.A., C.I.F. nº A-18.501.098, por importe de cuarenta y un mil euros (41.000.-€) IVA incluido, según condiciones técnicas reflejadas en la memoria que aporta al expediente.

Examinados los Lotes 3 y 4, se procede a continuación por la Mesa al examen y valoración del Informe emitido el día 21 de diciembre por los Técnicos informáticos de los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, La Mojonera y Vícar, sobre las ofertas recibidas para atender el suministro de los Lotes 1 y 2 que habían quedado desierto en la presente convocatoria mediante concurso. Las empresas que han ofertado han sido las siguientes:

Lote 1. PC´s y Portátiles:

CODESIS S.L.U., C.I.F. nº B-04.468.880, presenta oferta por importe de 38.999,64.-€, IVA incluido.

INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L., C.I.F. nº B-04.256.939, presenta oferta por importe de 41.997,57.-€, IVA incluido.

NUEVA EUROPA TECNOLOGICA S.L., C.I.F. nº B-84.016.815, presenta oferta por importe de 40.922,63.-€, IVA incluido.

VIMAR SERVICIOS GLOBALES S.L., C.I.F. nº B-04.550.612, presenta oferta por importe de 40.001,74.-€, IVA incluido.

Lote 2. Hardware Común:

CODESIS S.L.U., C.I.F. nº B-04.468.880, presenta oferta por importe de 57.566,35.- €, IVA incluido.

NUEVA EUROPA TECNOLOGICA S.L., C.I.F. nº B-84.016.815, presenta oferta por importe de 62.997,28.- €, IVA incluido.

VIMAR SERVICIOS GLOBALES S.L., C.I.F. nº B-04.550.612, presenta oferta por importe de 58.139,85.-€, IVA incluido.

Examinadas las ofertas anteriores por la Comisión de Valoración, se estima que la mejor oferta para el pliego que nos ocupa, para los Lotes 1 y 2, es la presentada por la empresa CODESIS S.L.U.. En consecuencia, se propone por la Mesa de Contratación la

adjudicación de ambos lotes a la citada mercantil, con C.I.F. nº B-04.468.880, siendo los importes de adjudicación de estos lotes los siguientes:

Lote 1. PC´s y Portátiles: Treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (38.999,64.-€), IVA incluido.

Lote 2. Hardware Común: Cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (57.566,35.- €), IVA incluido.

Las mercantiles adjudicatarias deberán depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, correspondiente a cada uno de los Lotes, en la forma y tiempo previstos en la Cláusula IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, como requisito previo a la formalización de los respectivos contratos, que tendrán lugar dentro de los treinta días naturales a contar desde la fecha de la notificación de los acuerdos de adjudicación.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Tercera Modificación del Cuarto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Construcción I.E.S de 8 unidades en Las Marinas y Ampliación y obras varias I.E.S Antonio Machado).

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación con N.R.E 38.237 de fecha 15/11/07, relativo a la Tercera Modificación del Cuarto Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 26 de abril de 2002, modificado con fecha 9 de diciembre de 2004 y 30 de diciembre de 2005, en desarrollo del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 4 de junio de 1997 y modificaron con fecha 6 de julio del 1999, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de las actuaciones I.E.S de 8 unidades en "Las Marinas" y ampliación y obras varias en el I.E.S Antonio Machado, con la siguiente distribución: anualidad 2008, total 162.115 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, procediendo a la firma de la tercera modificación del citado Acuerdo Ejecutivo.

5º.-2.- Tercera Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (P.B.E de Colegio de Educación Infantil y Primaria 3+6 Unidades).

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación con N.R.E 38.237 de fecha 15/11/07, relativo a la Tercera Modificación del Quinto

Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 8 de octubre de 2003, modificado en fecha 7 de diciembre de 2004 y 12 de diciembre de 2005, en desarrollo del Convenio de Colaboración de 4 de junio de 1997 y modificado el 6 de julio de 1999, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de las actuaciones P.B.E de Colegio de Educación Infantil y Primaria 3+6 unidades, con la siguiente distribución: anualidad 2008, total 35.020,50 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, procediendo a la firma de la tercera modificación del citado Acuerdo Ejecutivo.

5º.-3.- Segunda Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (I.E.S Sabinar, C.P Arco Iris y C.P Trinidad Martínez).

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación con N.R.E 38.237 de fecha 15/11/07, relativo a la Segunda Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2004, modificado el 14 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de las actuaciones P.B.E de Gimnasio y adecuación de espacios exteriores del I.E.S Sabinar, P.B.E de cuatro aulas en el C.P Arco Iris, P.B.E de ampliación C.P Trinidad Martínez en Aguadulce y P.B.E de Reforma y urbanización en C.P Trinidad Martínez, con la siguiente distribución: anualidad 2008, total 397.373,36 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, procediendo a la firma de la tercera modificación del citado Acuerdo Ejecutivo.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Apertura de una cuenta bancaria con la entidad Caixa Catalunya.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere ampliar los servicios de los ciudadanos dentro de la gestión recaudatoria, por lo que ha contemplado la posibilidad de poder ofrecer a la oposición de pago de impuestos, en periodo voluntario, a través de cajeros automáticos y ventanilla, tarjetas y banca electrónica de nuevas entidades financieras.

En base al anterior y por la presente se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de establecer como entidad colaboradora a Caixa Catalunya (Sucursal 1860 Aguadulce) las figuras tributarias municipales u otros ingresos de derecho público se efectuarán con la conformidad de ambas entidades.

El nuevo servicio prestado por la Caixa Catalunya no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento de Roquetas de mar sin más obligaciones que la de comunicarla por escrito con una antelación de 30 días naturales.

A tales efectos la **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda la apertura de una cuenta bancaria en la entidad Caixa Catalunya con autorización mancomunada del Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, Sr. Interventor de Fondos Don Luís Ortega Olivencia y el Sr. Tesorero Don Sergio Olega Romacho.

6º.-2.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Vúcar relativo a la Coordinación y Encomienda de Gestión de las Actuaciones para la realización del Proyecto “Ciudad Digital”.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vúcar en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2007 relativo a la adjudicación del Contrato de trabajos de ayudas a Familias, Asociaciones y Colectivos especiales, en el marco del Proyecto “Ciudad Digital”, en las ciudades de Roquetas de Mar, Vúcar y La Mojenera, por el que se adjudica a INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L. por importe de 214.000 Euros el referido contrato de consultoría.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto de acuerdo con la estipulación 2º.3 del acuerdo de colaboración suscrito entre los Ayuntamiento de La Mojenera, Roquetas de Mar y Vúcar para la coordinación y encomienda de gestión de las actuaciones para la realización del proyecto de “Ciudad Digital” ratificar los reseñados acuerdos en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a los Ayuntamiento de La Mojenera y Vúcar a los efectos oportunos.

6º.-3.- Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: El Parador, en dicha localidad.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local en El Parador, firmado el pasado día 21 de diciembre de 2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como Anexo Primero a la presente Acta.

6º.-4.- Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: Las Marinas, en dicha localidad.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local en Las Marinas, firmado el pasado día 21 de diciembre de 2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como Anexo Segundo a la presente Acta.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y tres páginas,

uniéndose dos anexos, **firmado la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

Anexo Primero.- Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: El Parador, en dicha localidad.

Anexo Segundo.- Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: Las Marinas, en dicha localidad.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERALACCTAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. F. Javier Torres Viedma